

# Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SESION ORDINARIA No. 949-2015  
28 DE MAYO DEL 2015



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS Y QUINCE MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

## MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguias  
María Ester Anchía Angulo  
Jorge Hodgson Quinn  
Alexander Zamora Gómez  
Walter Salazar Rojas  
Fernando Esquivel Durán

Presidenta  
Vicepresidenta  
Secretario  
Director  
Director  
Prosecretario

## MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACION

Alicia Vargas Porras

Directora

## PRESENTES TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez  
Eduardo Alfaro Villalobos  
Javier Rubiano Zambrano

Directora Nacional  
Asesor Legal  
Asesor Ministra

## SECRETARIA DE ACTAS

Adriana Mora García

## ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura y se aprueba la agenda de la sesión 949-2015.

## ARTICULO II APROBACION ACTA 948-2015

Se da lectura al acta 948-2015 celebrada el 21 de mayo del 2015.

Ingresa la señora María Estear Anchía a las 17:20

Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 948-2015, celebrada el 21 de mayo del 2015.



“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

[www.icoder.go.cr](http://www.icoder.go.cr)

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

### ARTICULO III AUDIENCIAS

Se recibe a la señora Rocío Peinador, Asesora del Ministro de Salud.

La señora María Ester Anchía menciona que el Gobierno una serie de programas que abordan la pobreza a través del Ministerio de Desarrollo Social como ente rector, tejiendo desarrollo. Es un proyecto de la Administración Solís Rivera para el abordaje a la pobreza, se hizo un diagnóstico a nivel y se determinan 75 distritos.

Posteriormente se identifican los conglomerados de pobreza, gracias a un trabajo de la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica se determinan 107 unidades de geoestadísticas. El proyecto consiste que dentro del plan de cada institución se incorporen acciones que beneficien a los conglomerados de pobreza. Para el 2016, se escogen 18 conglomerados para el 2016, con lo que se alcanzará el 26% de la población con una necesidad básica mínima insatisfecha.

El Ministerio de Salud da recursos al ICODER de la Ley Antitabaco y debe dar seguimiento a la inversión que se hace de esos recursos.

La señora Rocío Peinador indica que a partir del censo y otro tipo de fuentes se determinan 75 cantones prioritarios, pero la Universidad de Costa Rica logra una focalización más fina y determina los conglomerados de pobreza donde se encuentra el 25 % de la pobreza extrema del país y representan 1,2% del territorio nacional.

Con el censo se miden necesidades básicas insatisfechas, estimaciones de ingreso, riesgos de tipo ambiental, quien tiene infraestructura, poblaciones más vulnerables. Pueden ser asentamientos informales, sin estructuras adecuadas, se obtiene la distribución de escuelas, Ebais y Cen Cinai e indicadores de cada lugar.

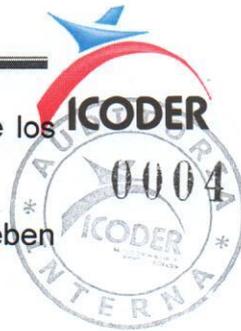
Muestra como ejemplo el Conglomerado 2, son personas con al menos una necesidad básica insatisfecha, ya sea vivienda, salario, saneamiento o sin educación.

Al estar identificadas las áreas de pobreza se puede priorizar y trabajar en la atención de la pobreza. Desarrollar planes, proyectos y acciones con el presupuesto del tabaco que impacten directamente a esta población.

La señora María Ester Anchía indica que es una prioridad y un llamado del Gobierno para que cada institución haga un esfuerzo, trabajando en el tema de la pobreza, todas las instituciones articuladas, que en las matrices de presentación



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



del presupuesto del 2016 se incorporen los compromisos para la atención de los 18 conglomerados, esto en el marco de acción de cada institución.

El señor Walter Salazar indica que es necesidad apremiante, que se deben articular las acciones del ICODER con el plan general del Gobierno.

La señora Alba Quesada menciona que esta información es una oportunidad muy valiosa para abordar estas comunidades con proyectos en el área de recreación y deporte.

El señor Alexander Zamora menciona y muestra un proyecto "Talenticos deportivos" un aula deportiva virtual, es un acompañamiento en determinada disciplina deportiva, muestra un especialista de judo realizando una demostración de esa disciplina, es un elemento recreativo y de prevención donde se pueden hacer cursos y utilizar como herramienta de capacitación.

Luego de un amplio análisis se acuerda:

**ACUERDO N° 1** Conformar una comisión con los señores Walter Salazar Rojas y Jorge Hodgson Quinn Directores de este órgano colegiado, Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional y Roberto Solano Venegas, Director del Área de Deportes para que analicen el proyecto de los conglomerados de pobreza y se incluya en el Plan Operativo Institucional del ICODER en el 2016. Coordinada por la señora Directora Nacional.

### ARTICULO IV ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri menciona que se recibió oficio CE-43-2015, mediante el cual la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Limón de la Asamblea Legislativa convoca a este órgano colegiado para que se refieran a los alcances de orden técnico y jurídico de los acuerdos de revocatoria de la donación del Estadio nuevo de Limón, el miércoles 3 de junio del 2015.

Considera que se debe solicitar que se traslade la fecha de la audiencia para contar con la participación de la Dirección Nacional ya que el 03 de junio se encuentra fuera del país.

La señora Alba Quesada considera que se debe contar además con la participación del señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal de este Consejo ya que los Diputados están cuestionando la legalidad de los acuerdos.

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



La señora María Ester Anchía, menciona que se deben analizar los puntos por los cuales no es conveniente que se encuentre el Colegio Deportivo en el Estadio Nuevo de Limón:

- Hay una orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud
- El Ministerio de Educación Pública ha manifestado que no es de su competencia administrar una entidad deportiva
- La inversión en la pista sintética

**ACUERDO N° 2** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en atención al oficio CE-43-2015, mediante el cual la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Limón convoca a este órgano colegiado para que se refieran a los alcances de orden técnico y jurídico de los acuerdos de revocatoria de la donación del Estadio nuevo de Limón, en favor del Ministerio de Educación Pública, para la operación del Colegio Deportivo de Limón, el próximo miércoles 03 de junio, al respecto, se solicita de la manera más atenta trasladar la fecha de la audiencia para el miércoles 10 de junio del 2015. Lo anterior por asuntos de agenda.

### **ACUERDO FIRME**

2. La señora Carolina Mauri presenta oficio FECOJUDO-038-2015, suscrito por el señor Dudley López Uribe, Presidente de la Federación Costarricense de Judo en la que indica que en el 2015 se llevará a cabo el "CAMPEONATO PANAMERICANO DE JUDO, CATEGORÍA CADETES Y JÚNIOR", en Costa Rica, este es el evento más importante de todo América en estas categorías.

Se llevará a cabo del 17 al 22 de julio en el Centro de Convenciones del Hotel Wyndham San José Herradura. Solicita que se declare este evento de Interés Público.

**ACUERDO N° 3** Recomendar a la señora Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Público y Nacional del "CAMPEONATO PANAMERICANO DE JUDO, CATEGORÍA CADETES Y JÚNIOR", que se llevará a cabo en nuestro país del 17 al 22 de julio del 2015.

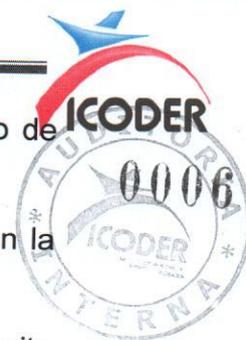
### **ACUERDO FIRME**

## **ARTICULO V ASUNTOS DIRECCION NACIONAL**

1. La señora Directora Nacional presenta el caso del funcionario Juan Carlos Bonilla, Jefe de Prensa y Relaciones Públicas, el cual se presenta para el agotamiento de la vía administrativa. El asunto es que el señor Bonilla Camacho no facilitó oportunamente a la Auditoría Interna documentación

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

que requirió para la elaboración de un informe sobre el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas



**ACUERDO N° 4** Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con la resolución DN-R-007-02-2015.

2. La señora Director Nacional presenta oficio DD-DRD-557-05-2015 suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo, mediante el cual solicita modificar parcialmente el acuerdo #7 tomado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de la sesión ordinaria N°940-2015 en donde se le asigna recursos ICODER 2015 a la Federación Central de Esgrima.

Al momento de recomendar la asignación de la Subvención ICODER 2015 a las Entidades Deportivas, la Fed. Central de Esgrima estaba procediendo con el cambio de nombre ante el Registro Nacional por el Reconocimiento de la Representación Nacional, situación que ya fue aprobada, siendo así, se recomienda que el presupuesto del presente año, sea asignado a la Federación Costarricense de Esgrima cédula jurídica #3-002-658526 por el monto de 035.0 M

**ACUERDO N° 5** Modificar parcialmente el acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria 940-2015 mediante el cual se aprueban aportes a entidades deportivas, debe leerse correctamente Federación Costarricense de Esgrima por el monto de 35 millones de colones y no Federación Central de Esgrima como se consignó.

3. La señora Director Nacional presenta oficio DD-DRD-0556-05-2015 suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo, en que indica que han recibido formal solicitud de la Federación Costarricense de Baloncesto mediante el oficio FECOBA-037-2015, en el cual hacen una petitoria de un presupuesto extraordinario para ser utilizados en la organización del Campeonato COCABA Mayor masculino y femenino a realizarse en Costa Rica en el mes de setiembre 2015.

El criterio Técnico de ese Departamento es el siguiente:

1. Los recursos solicitados son para la organización del Campeonato COCABA Mayor masculino y femenino a realizarse en Costa Rica en el mes de setiembre 2015.
2. El Campeonato es un evento clasificatorio para el CENTROBASKET 2016

5

**"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"**

Teléfono: 2549-0700

[www.icoder.go.cr](http://www.icoder.go.cr)

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



3. Incluyen dentro de la solicitud el presupuesto total, mismo que cumple con los principios de lógica y razonabilidad, y en donde se destaca que el evento tiene un costo de organización de ₡155.630.700.00.
4. Ambos eventos deportivos están planificados dentro del Plan anual 2015 presentado a este Departamento en octubre 2014 por la Federación Costarricense de Baloncesto en cumplimiento del art. 43 de la Ley 7800.

Con base en las explicaciones expuestas anteriormente, se cuenta con argumentos técnicos suficientes para recomendar positivamente un aporte extraordinario por el monto de 40 millones de colones a favor de la Federación Costarricense de Baloncesto para cubrir los gastos de organización del Campeonato COCABA Mayor masculino y femenino a realizarse en Costa Rica

Además presenta oficio suscrito DD-DRD-0558-05-2015 por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo mediante el cual informa el monto remanente en la subpartida cuentas sin asignación presupuestaría, la cual está destinada a las subvenciones de las Entidades Deportivas, una vez 40 millones de colones a favor de la Federación Costarricense de Baloncesto para cubrir los gastos de organización del Campeonato COCABA Mayor masculino y femenino a realizarse en Costa Rica, queda un remanente de 28.5 millones.

Además indica que la Federación de Deporte Universitario (FECUNDE) no tiene la liquidación aprobada por cuanto el dictamen financiero arroja que deben de reintegrar ₡66.847.624,32 como superávit de la subvención ICODER 2013.

**ACUERDO N° 6** Aprobar un aporte extraordinario por el monto de 40 millones de colones a favor de la Federación Costarricense de Baloncesto para cubrir los gastos de organización del Campeonato COCABA Mayor masculino y femenino a realizarse en Costa Rica en el mes de setiembre 2015. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N° 7** Solicitar a la Dirección Nacional que facilite a este órgano colegiado las liquidaciones y subsanaciones presentadas por la Federación de Deporte Universitario (FECUNDE).

### ARTICULO VI ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES

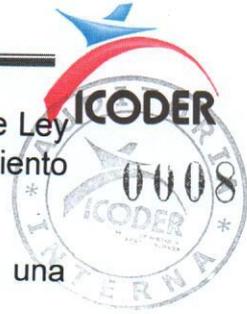
#### 1. Asuntos del señor Walter Salazar Rojas

- 1.1 El señor Walter Salazar menciona que profesionales en educación física no cuentan con un colegio profesional al cual incorporarse, indica que el

6

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

próximo mes se presentará en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley Creación del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica.



Indica que se lo trasladará a los señores miembros para su análisis en una próxima sesión.

**ACUERDO N° 8** Analizar en una próxima sesión el Proyecto de Ley Creación del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica.

### ARTICULO VII INFORMES

#### Asesoría Legal

1. El señor Eduardo Alfaro presenta oficio AL-327-05-2015, en atención al acuerdo 6 de la sesión ordinaria N° 946-2015 indica, mediante el cual trasladan para su análisis y recomendaciones la nota suscrita por el señor José Octavio Campos Brenes, Presidente de la Asociación de Karate Shin Gi Kai, en la que solicita:
  - a. Ordenar la intervención de la Federación Costarricense de Karate Do.
  - b. Inhabilitar la representación de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva de la citada Federación.
  - c. Copia certificada de cronograma de actividades presentado por esa Federación ante el ICODER durante los últimos tres años.
  - d. Copia certificada de dineros otorgados por el Estado a esa federación.
  - e. Copia certificada de las liquidaciones presentadas así como las facturas que respaldan dichas liquidaciones y demás justificaciones con relación a los gastos realizados por la Federación en actividades tanto deportivas como administrativas, incluyendo la justificación del pago de oficinas y secretarías.

Después de haber realizado el estudio del caso manifiesta lo siguiente:

En la solicitud suscrita por el señor José Octavio Campos Brenes, Presidente de la Asociación de Karate Shin Gi Kai, cédula jurídica: 3-002-687434, en primer lugar hace una descripción de hechos ocurridos en la Asamblea General Ordinaria de la Federación Costarricense de Karate Do, cédula jurídica 3-002-207477, celebrada el 22 de febrero de 2015, para elegir miembros de Junta Directiva para el periodo correspondiente entre otros actos que estatutariamente se prevén para una Asamblea General Ordinaria, en este sentido el carácter de este asunto es

7

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



meramente privado, pues involucra a las gestiones realizadas de un asociado en una Asamblea General de una federación deportiva, por lo que el asunto escapa a la intervención del ICODER y no puede referirse al tema en cuestión.

Cabe mencionar que para el caso concreto el asociado cuenta con el mecanismo de la fiscalización de las asociaciones que se encuentra regulado en los artículos 43 y 47 del Reglamento de la Ley de Asociaciones que indican lo siguiente:

*"Artículo 43.- Compete al Ministerio de Justicia y Gracia, por intermedio de la Dirección o Subdirección del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, la fiscalización de las asociaciones, en los siguientes supuestos:  
Cuando se tenga conocimiento de una incorrecta administración de las asociaciones.*

*Quando exista inconformidad con la celebración de asambleas, en virtud de violaciones a la Ley de Asociaciones, su Reglamento o los estatutos internos.*

*Quando se viole el debido proceso en cuanto a afiliación, desafiliación o expulsión de asociados, irrespetando la Ley, su Reglamento o los estatutos del ente.*

*Todo otro asunto que se relacione directamente con la administración de las asociaciones, quedando excluido el aspecto contable el cual será competencia de la autoridad correspondiente.*

*Para cumplir su cometido, el órgano encargado podrá proceder a investigar una vez que el gestionante, asociado o tercero con interés legítimo, haya demostrado que agotó la vía interna de la asociación de que se trate. Para lo anterior, estudiará los documentos aportados, libros que se presenten una vez solicitados y todo otro tipo de documento que justifique la gestión y resolverá en forma considerada lo que corresponda".*

*"Artículo 47.- El procedimiento a seguir en las fiscalizaciones en cuanto a sus formalidades, lo es por analogía el de la gestión administrativa contemplado en el Título IV del Reglamento del Registro Público. Lo resuelto tendrá alzada ante el Superior correspondiente".*

Por lo tanto, el señor José Octavio Campos Brenes, Presidente de la Asociación de Karate Shin Gi Kai, cédula jurídica: 3-002-687434 debe gestionar su disconformidad mediante las vías correspondientes reguladas en normativa nacional por lo que no cabe la intervención la Federación Costarricense de Karate Do, cédula jurídica 3-002-207477 ni la inhabilitación de los integrantes de la Junta Directiva de la citada Federación en actividades tanto nacionales como internacionales.

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

En segundo lugar, el señor José Octavio Campos Brenes, Presidente de la Asociación de Karate Shin Gi Kai, cédula jurídica: 3-002-687434, solicita:

"Copia certificada de cronograma de actividades presentado por esa Federación ante el ICODER durante los últimos tres años.

Copia certificada de dineros otorgados por el Estado a esa federación.

Copia certificada de las liquidaciones presentadas así como las facturas que respaldan dichas liquidaciones y demás justificaciones con relación a los gastos realizados por la Federación en actividades tanto deportivas como administrativas, incluyendo la justificación del pago de oficinas y secretarías".

Sobre estos puntos, las cuestiones atañen asuntos que el ICODER si tiene injerencia, por lo tanto, esta Asesoría recomienda que los departamentos correspondientes brinden la información solicitada al señor José Octavio Campos Brenes, Presidente de la Asociación de Karate Shin Gi Kai como asociado de la Federación Costarricense de Karate Do, cédula jurídica 3-002-207477, por tratarse de fondos públicos fruto de subvenciones otorgadas a la Federación Costarricense de Karate Do por parte del ICODER.

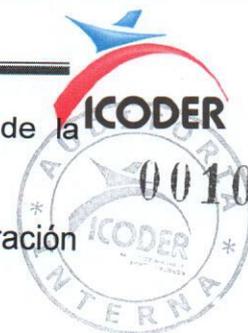
Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 9** Comunicar al señor José Octavio Campos Brenes, Presidente de la Asociación de Karate Shin Gi Kai el criterio del Señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal de este órgano colegiado, brindado en el oficio AL-327-05-2015.  
**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°10** Solicitar a la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo que suministre al señor José Octavio Campos Brenes, Presidente de la Asociación de Karate Shin Gi Kai, la siguiente información a la brevedad posible:

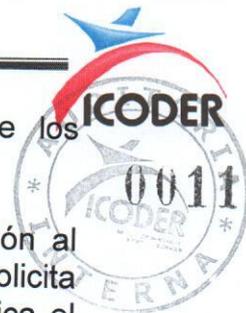
1. Copia certificada de cronograma de actividades presentado por la Federación Costarricense de Karate Do ante el ICODER durante los últimos tres años.
2. Copia certificada de dineros otorgados por el Estado a la Federación Costarricense de Karate Do en los últimos tres años
3. Copia certificada de las liquidaciones presentadas así como las facturas que respaldan dichas liquidaciones y demás justificaciones con relación a los gastos realizados por la Federación Costarricense de Karate Do en actividades tanto deportivas como administrativas, incluyendo la justificación del pago de oficinas y secretarías.

9



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Debe informar a este órgano colegiado en el momento que entregue los documentos. **ACUERDO FIRME**



2. El señor Eduardo Alfaro presenta oficio AL-328-05-2015, en atención al acuerdo 12 de la sesión ordinaria № 947-2015 en el cual se le solicita recibir en reunión a los abogados del Ministerio de Educación Pública el jueves 21 de mayo a las 10:00 am para tratar el tema del convenio de administración del estadio nuevo de Limón y la situación que presenta el Colegio Deportivo.

A propósito de esa reunión presente el siguiente informe:

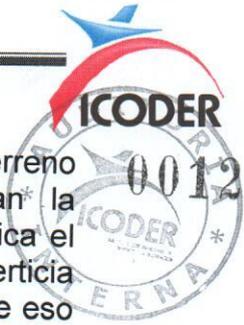
A las 10 am se recibió al Licenciado Fernando Sanabria Porras abogado del Ministerio de Educación Pública, para discutir sobre el caso del Estadio de Limón propiedad del ICODER, finca folio real: 7-052695-000, plano catastro número: L-0468048-1992, con área de 120.000 m<sup>2</sup>, que se encontraba en cesión en administración a favor del Ministerio de Educación Pública, mediante convenio número 024-02-2013 firmado por el Ministro de Educación Pública y la Directora Nacional del ICODER, el día 18 de febrero de 2013 y refrendado por ambas partes el 18 de abril de 2013, contrato de sesión en administración que venció el 12 de febrero de 2015.

Dado el vencimiento del contrato de sesión administración se discutió sobre el futuro del bien inmueble, según expresó el Licenciado Fernando Sanabria Porras, después de haber hecho los estudios técnicos correspondientes, el Ministerio de Educación Pública determinó que no es viable construir el Liceo Deportivo de Limón en esa finca dado que el terreno no es apto para la construcción, por lo que el Ministerio de Educación Pública se encuentra dedicado en buscar un terreno dentro del cantón para hacer el traslado del Liceo.

Debido a que no se construirá ninguna instalación en ese terreno y sumado a que las condiciones en las que se encuentra la instalación para los alumnos, personal docente y administrativo no cumplen con los requerimientos mínimos, el Ministerio de Educación Pública está intentando alquilar en el menor tiempo posible un edificio para trasladar el Liceo, que entre de alumnos, personal docente y administrativo se estiman en 600 personas en dos turnos.

Dado el vencimiento del contrato de sesión administración, se estudian varias formas contractuales para mantener a flote la situación en el Liceo, sin menoscabo de los intereses de ambas entidades, por lo que se estudian las siguientes posibilidades:

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



**Donación:** el Ministerio de Educación Pública indica que la donación del terreno no es opción dado que los estudios técnicos realizados imposibilitan\* la construcción de las instalaciones del Liceo en ese terreno. Igualmente, indica el Ministerio de Educación Pública, que esta institución no cuenta con la experticia para administrar un estadio con una pista sintética además de los gastos que eso genera, por lo que se excluye esta posibilidad.

**Permiso de uso:** en esta situación al ICODER le correspondería dar mantenimiento y asignar mayores recursos y personal a fin de mejorar la instalación y administrarla para el uso no solo del Liceo Deportivo de Limón, sino para otras actividades deportivas de la zona. Esta forma jurídica no tiene plazo, por darse a título precario, quedando facultada la administración del ICODER a revocar en el momento en que considere oportuno este permiso dado. El permiso de uso imposibilitaría como lo manifestó el Licenciado Fernando Sanabria Porras que el Ministerio de Educación Pública no podría invertir en la instalación según se indica en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública, igualmente no es viable para el ICODER invertir en las instalaciones utilizadas propias del Liceo Deportivo de Limón.

**Cesión de Administración:** mediante este mecanismo se le cede la administración total del inmueble al Ministerio de Educación Pública, exonerando al ICODER del mantenimiento y administración del inmueble, debiendo el Ministerio de Educación Pública asumir todos los gastos en que se incurra, pudiendo hacer mejoras en el inmueble, contando de previo con el visto bueno del ICODER, esta figura jurídica tiene como plazo el que la Administración del ICODER decida, según manifestó el Licenciado Fernando Sanabria Porras no es conveniente para el Ministerio, por cuanto no podrían invertir dineros en una instalación que no les pertenece, más que la instalación que se ocupa abarca el estadio y la pista sintética que no están meramente vinculadas a la actividad docente. En este supuesto deberá el ICODER coordinar con el Ministerio de Educación Pública, Junta Administradora y el director del Liceo el uso del estadio y la pista sintética cuestión que ya ha causado muchos inconvenientes.

**Alquiler:** es una opción que se está discutiendo en el sentido de que el Ministerio de Educación Pública podría alquilar la instalación que necesita y adicionalmente, le permite al ICODER poder invertir en la instalación deportiva, para eso el Ministerio debe recurrir al mecanismo de licitación pública según lo indica el artículo 6 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos y siendo ambas entidades públicas podría realizarse una contratación tomando en cuenta el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en este

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

sentido es el Ministerio de Educación Pública quien tiene que realizar el procedimiento de contratación. En este supuesto se alquilarían lo correspondiente a los espacios utilizados por el Liceo y se limitaría el acceso a los espacios propios del Estadio y la pista sintética.

Cada una de estas opciones cuenta con su problemática, por lo que es cuestión de las autoridades ponerse de acuerdo, en este momento seguimos con las negociaciones para buscar un mejor arreglo entre las partes.

Un criterio a valorares que según indica el Ministerio de Educación Pública pretende trasladar el Liceo a corto plazo, terminado este periodo lectivo, por lo que, hay que valorar si es la conveniencia de cada posibilidad que aquí se presenta.

**ACUERDO N° 11** Se da por recibido el informe y se anexará al expediente del caso del Estadio Nuevo de Limón y el Colegio Deportivo de Limón.

3. El señor Eduardo Alfaro informa que se debe realizar la convocatoria a la asamblea de Comités Cantonales de Deporte y Recreación para la elección de la terna de la cual el Consejo de Gobierno escogerá al representante de los Comités Cantonales ante este órgano colegiado.

Al respecto indica que la convocatoria debe hacerse a los representantes de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación que ostente el vínculo funcional, considera que los miembros de las Juntas Directivas de éstos son los que mantienen ese vínculo no sólo el Presidente de estas entidades deportivas.

**ACUERDO N° 12** Aprobar la convocatoria y solicitar a la señora Directora Nacional que realice las gestiones correspondientes para su publicación y realización de la asamblea de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para la elección de la terna de la cual el Consejo de Gobierno escogerá al representante de los Comités Cantonales ante este órgano colegiado. **ACUERDO FIRME**

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

*Carolina Mauri*

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías  
PRESIDENTA

*Hodgson*

Sr. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO